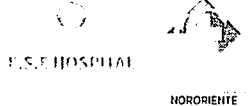


 E.S.E. HOSPITAL NORORIENTE	E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE				
	MACROPROCESO	APOYO		CÓDIGO	FO-GAD-CTN-004
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA			
	SUBPROCESO	CONTRATACION			
Pág. 1 de 2	TIPO DE DOCUMENTO	FORMATO		VERSIÓN	2
	NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIO DE NECESIDADES ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ		FECHA	16/09/2024

CAPITULO I: Descripción General				
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:		10 DE FEBRERO DE 2026		
ÁREA SOLICITANTE:		SUB GERENCIA CIENTIFICA		
FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:		- Estatuto De Contratación de la ESE Hospital El Salvador De Ubaté, Acuerdo 09 Del 2014 y Acuerdo No 34 de 2024 por el cual se modifican los artículos 30 y 31, literal A del artículo 35 y 54 del acuerdo 09 de 2024. - Resolución N°420 de 2024, del 16 de diciembre de 2024		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN		Contratación Directa ☒	Convocatoria Publica ☐	Subasta Inversa ☐

CAPITULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:	La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2° como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".
	La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determinó en su artículo 194 que "la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso". En desarrollo de lo anterior la Ley Ibidem, prescribe en el numeral 6 del artículo 195, que las Empresas Sociales de Salud, "en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".
	Es decir, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.
	A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las Empresas Sociales del Estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad". Adicionalmente, destáquese que el artículo 13 de la Ley 150 de 2007 establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su

	NOMBRE	CARGO / ACTIVIDAD	FIRMA	FECHA
ELABORA	Erika Yohanna Pinilla Cañón	Asesor Jurídico (Contratación)	EN ORIGINAL	16/09/2024
VERIFICA	Jinny García Varón	Asesor Jurídico Externo	EN ORIGINAL	16/09/2024
VÁLIDA	Sandra Yaneth Rodríguez Martínez	Subgerente Administrativa y Financiera	EN ORIGINAL	16/09/2024
APRUEBA	Luis Alfredo Niño Benítez	Gerente	EN ORIGINAL	16/09/2024

 E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE			
	MACROPROCESO	APOYO	CÓDIGO	FO-GAD-CTN-004
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA		
	SUBPROCESO	CONTRATACION	VERSIÓN	2
	TIPO DE DOCUMENTO	FORMATO		
Pág. 1 de 2	NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIO DE NECESIDADES ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ	FECHA	16/09/2024

régimen legal especial, el principio de la función administrativa de que tratan el artículo 209 (La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones) de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

De conformidad con lo anterior, la contratación a realizar, está definida en el Acuerdo No. 09 de 2014 y Acuerdo No 34 de 2024, por el cual se modifican los artículos 30 y 31, literal A del artículo 35 y 54 del acuerdo 09 de 2024, Resolución N°420 de 2024, del 16 de diciembre de 2024, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital El Salvador de Ubaté.

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

El Decreto 536 de 2004, en su artículo 1 determina: "Las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos".

En cumplimiento de la Circular 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, se establece la obligación de aplicar controles SARLAFT/PADM (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) comprende un conjunto de disposiciones obligatorias orientadas a prevenir, detectar y mitigar los riesgos de LA/FT (y FPADM).

La ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ, es una empresa social del Estado del orden departamental prestador de servicios de salud de segundo nivel, adscrita a la Secretaría de Salud de Cundinamarca, con el área de influencia determinada en la Ordenanza Departamental de creación, con sedes dependientes que corresponden a los centros y/o puestos de salud de los municipios de Lenguazaque, Simijaca, Susa, Fúquene, Capellanía y Sutatausa. La institución presta servicios de salud en el marco del mejoramiento continuo de la calidad, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, buscando siempre un entorno de comportamientos éticos garantes de una eficiente administración de los recursos, que impacten de forma eficaz y efectiva el bienestar individual y colectivo de la población. De ahí, que la misión institucional sea prestar servicios de salud humanizados, comprometidos con la calidad del servicio, fundamentados en la atención segura e integral hacia los diferentes grupos de valor.

En Colombia se impulsa una Política de Seguridad del Paciente, liderada por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, cuyo objetivo es prevenir la ocurrencia de situaciones que afecten la seguridad del paciente, reducir y de ser posible eliminar la ocurrencia de eventos adversos para contar con instituciones seguras; la resolución 3100 de 2019 en su numeral 11.1.5 estándar de procesos

	NOMBRE	CARGO / ACTIVIDAD	FIRMA	FECHA
ELABORA	Erika Yohanna Pinilla Cañón	Asesor Jurídico Contratación	EN ORIGINAL	16/09/2024
VERIFICA	Jinny García Varón	Asesor Jurídico Externo	EN ORIGINAL	16/09/2024
VÁLIDA	Sandra Yaneth Rodríguez Martínez	Subgerente Administrativa y Financiera	EN ORIGINAL	16/09/2024
APRUEBA	Luis Alfredo Niño Benítez	Gerente	EN ORIGINAL	16/09/2024

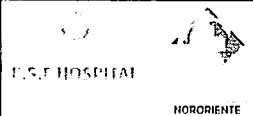
 E.S.E HOSPITAL   HONORARIO	E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE			
	MACROPROCESO	APOYO	CÓDIGO	FO-GAD-CTN-004
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
	SUBPROCESO	CONTRATACION	VERSIÓN	2
	TIPO DE DOCUMENTO	FORMATO		
Pág. 1 de 2	NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIO DE NECESIDADES ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	FECHA	16/09/2024

prioritarios numeral 4 exige adoptar practicas seguras; bajo esta premisa la institución cuenta con la resolución 311 de 2019 donde se adopta la política y el programa de seguridad del paciente dentro de los cuales se hace prioridad cumplir con procesos de limpieza y esterilización de instrumental, limpieza y desinfección de manos, de superficies y de áreas quirúrgicas, lo cual redundará en el control de las infecciones asociadas al cuidado de la salud, protegiendo la salud de nuestros pacientes y nuestros colaboradores. Es por lo anterior que se requiere el suministro de soluciones desinfectantes para los servicios de consulta externa, urgencias, hospitalización y cirugía de la E.S.E. Hospital el Salvador de Ubaté y de sus sedes adscritas.

A continuación, se relacionan las necesidades y unidad de medida requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad expuesta anteriormente:

1	SOLUCION ANTISEPTICA (CLORHEXIDINA 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO) SOLUCION X 120 CC	FRASCO
2	SOLUCION ANTISEPTICA (CLORHEXIDINA 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO) SOLUCION X 60 CC	FRASCO
3	DETERGENTE POLIENZIMATICO X 1000 CC	FRASCO
4	DETERGENTE POLIENZIMATICO X 3750 CC	GALON
5	GEL CONDUCTOR DE ULTRASONIDO * 240 CC	FRASCO
6	GEL CONDUCTOR DE ULTRASONIDO * 3750 CC	GALON
7	SOLUCION ANTISEPTICA (YODOPOVIDONA 10%) SOLUCION X 120 CC	FRASCO
8	SOLUCION ANTISEPTICA (YODOPOVIDONA 10%) SOLUCION X 60 CC	FRASCO
9	DETERGENTE NEUTRO CONCENTRADO FRASCO X 1000 CC	FRASCO
10	DETERGENTE NEUTRO CONCENTRADO FRASCO X 500 CC	FRASCO
11	JABON DE USO TOPICO (CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4%) VALVULA CORTA BOLSA X 1000 ML	BOLSA
12	JABON DE USO TOPICO (CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4%) VALVULA LARGA BOLSA X 1000 ML	BOLSA
13	JABON DE USO TOPICO (CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4%) VALVULA CORTA BOLSA X 500 ML	BOLSA
14	JABON DE USO TOPICO (CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4%) FRASCO X 60 ML	FRASCO
15	JABON DE USO TOPICO (CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4%) FRASCO X 120 ML	FRASCO
16	JABON DE USO TOPICO (CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4%) FRASCO X 500 ML	FRASCO
17	JABON DE USO TOPICO (CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4%) FRASCO X 1000 ML	FRASCO
18	DESINFECTANTE, ESTERILIZANTE (GLUTARALDEHIDO + FORMALDEHIDO + CETRIMIDA) FRASCO X 1000 CC	FRASCO
19	DESINFECTANTE, ESTERILIZANTE (GLUTARALDEHIDO + FORMALDEHIDO + CETRIMIDA) FRASCO X 3750 CC	GALON
20	SOLIDIFICADOR DE DERRAMES BIOLÓGICOS (PEROXIDO DE HIDROGENO) SOBRE X 33 GR	SOBRE
21	SOLIDIFICADOR DE DERRAMES BIOLÓGICOS (PEROXIDO DE	FRASCO

	NOMBRE	CARGO / ACTIVIDAD	FIRMA	FECHA
ELABORA	Erika Yohanna Pinilla Cañón	Asesor Jurídico Contratación	EN ORIGINAL	16/09/2024
VERIFICA	Jenny García Varón	Asesor Jurídico Externo	EN ORIGINAL	16/09/2024
VÁLIDA	Sandra Yaneth Rodríguez Martínez	Subgerente Administrativa y Financiera	EN ORIGINAL	16/09/2024
APRUEBA	Luis Alfredo Niño Benítez	Gerente	EN ORIGINAL	16/09/2024

 E.S.E. HOSPITAL NORORIENTE	E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE			
	MACROPROCESO	APOYO	CÓDIGO	FO-GAD-CTN-004
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA		
	SUBPROCESO	CONTRATACION	VERSIÓN	2
Pág. 1 de 2	TIPO DE DOCUMENTO	FORMATO		
	NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIO DE NECESIDADES ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ	FECHA	16/09/2024

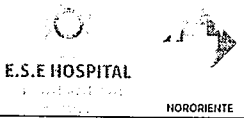
		HIDROGENO) FRASCO 400 GR	
22	GEL ANTISEPTICO (ALCOHOL ISOPROPILICO 63%) BOLSA X 500 CC	BOLSA	
23	GEL ANTISEPTICO (ALHOHOL ISOPROPILICO 63%) FRASCO X 500 CC -	FRASCO	
24	SOLUCION DESINFECTANTE (CETRIMIDA 1G) FRASCO X 1000 CC	FRASCO	
25	GEL ANTISEPTICO (ALCOHOL ISOPROPILICO 63%) BOLSA X 1000 CC	BOLSA	
	VALVULA CORTA		

ESTUDIO DE MERCADO	Con el fin de realizar un estudio de mercado, en primera medida la E.S.E. Hospital el Salvador de Ubaté, solicitó a empresas del sector cotizaciones, las cuales contienen especificaciones técnicas, al igual que cantidades determinadas, de tal manera que fuera posible realizar una comparación adecuada entre éstas en términos de calidad, logística acompañamiento, stock y precio. Dicha comparación se encuentra relacionada en el "ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRAR CONTRATO DE SUMIISTRO", documento que hace parte integral de este estudio de mercado, así como las diferentes cotizaciones. Así las cosas, una vez verificadas las especificaciones requeridas por la Entidad y posterior a la revisión de cada uno de los elementos a adquirir, se logró compararlas entre sí, buscando la más favorable para la Entidad. El presupuesto oficial correspondiente a la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$80.000.000)
--------------------	---

CAPÍTULO III. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

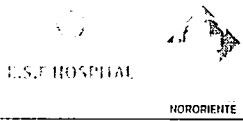
OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO DE SOLUCIONES PARA PROCESOS DE ASEPSIA, ANTISEPSIA, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LA ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE Y/O SEDES DEPENDIENTES.
LUGAR DE EJECUCIÓN	UBATE
TERMINO DE EJECUCION	Las partes fijan un término de ejecución de la fecha de suscripción del contrato y su acta de inicio hasta el treinta (30) de septiembre de 2026, hasta agotar el monto del contrato y/o en todo caso con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales
VALOR ESTIMADO	El valor estimado del Contrato corresponde a la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$80.000.000)
FORMA DE PAGO	LA ESE HOSPITAL pagará al proveedor el valor establecido en el presente contrato de la siguiente forma: Pagos parciales de acuerdo a la entrega efectiva de los suministros y demás documentación solicitada; El proveedor allegará con el suministro la correspondiente factura de venta acompañada de la Certificación firmada por revisor contador o fiscal como constancia de que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema General de Seguridad Social, debiendo el funcionario que ejerce las funciones de Almacén expedir el comprobante de Ingreso a Almacén y/o Farmacia según corresponda y el supervisor del contrato expedir la certificación de cumplimiento de los requerimientos del suministro. Parágrafo Primero: El término para el pago, solo comenzara a contarse a partir de la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos por La ESE Hospital, en todo caso queda supeditado al PAC y flujo de caja. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del proveedor y no tendrá derecho por ende al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
INTERVENTORÍA Y/O	Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designa al Subgerente Científico como SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico,

	NOMBRE	CARGO / ACTIVIDAD	FIRMA	FECHA
ELABORA	Erika Yohanna Pinilla Cañón	Asesor Jurídico Contratación	EN ORIGINAL	16/09/2024
VERIFICA	Jinny García Varón	Asesor Jurídico Externo	EN ORIGINAL	16/09/2024
VÁLIDA	Sandra Yaneth Rodríguez Martínez	Subgerente Administrativa y Financiera	EN ORIGINAL	16/09/2024
APRUEBA	Luis Alfredo Niño Benítez	Gerente	EN ORIGINAL	16/09/2024

 E.S.E. HOSPITAL NORORIENTE	E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE			
	MACROPROCESO	APOYO	CÓDIGO	FO-GAD-CTN-004
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA		
	SUBPROCESO	CONTRATACION	VERSIÓN	2
Pág. 1 de 2	TIPO DE DOCUMENTO	FORMATO		
	NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIO DE NECESIDADES ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ	FECHA	16/09/2024

SUPERVISIÓN	financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.	OBLIGACIONES GENERALES - Cumplir con el objeto del contrato, según la propuesta presentada y los demás requerimientos exigidos por el la E.S.E. Hospital el Salvador de Ubaté. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. - Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello. - Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato. - Avisar oportunamente al Hospital de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. - Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado. - Entregar los productos contratados de la más alta calidad, que ofrezca el mercado. - Cumplir con los pagos de la seguridad social en salud, riesgos laborales y parafiscales. - Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo. - Disponer de los medios necesarios para el transporte de los elementos y asumir los riesgos que se puedan derivar. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS - Entregar la totalidad de los bienes contratados por la Entidad, atendiendo en todo momento las especificaciones técnicas estipuladas y conforme a la oferta económica presentada por el Contratista la cual hace parte integral del contrato (La entidad se reserva el derecho de modificar la relación de bienes "aumentar o disminuir las cantidades y especificaciones de los elementos y materiales", según las necesidades de la institución) - Garantizar la calidad de los bienes contratados y efectuar los cambios requeridos por la Entidad de inmediato, en el evento que los entregados no correspondan a los contratados o se encuentren defectuosos - Cumplir con los estándares de calidad, entregados en perfecto estado y condiciones de acuerdo a las cantidades y especificaciones solicitadas por parte de la Entidad. - Garantizar que los productos lleguen con fecha de caducidad mayor al 80% de su vida útil. - Entregar factura que contenga en documento anexo la información de lote, fecha de vencimiento, registro INVIMA clasificación del insumo por nivel de riesgo, Laboratorio fabricante. - Presentar los permisos de Comercialización y/o Registro Sanitario otorgado por el INVIMA según corresponda - Asumir los gastos referidos al transporte y logística de los bienes objeto del Contrato, los cuales deberán ser entregados en el sitio previsto por el supervisor del contrato, para dar cumplimiento a las obligaciones específicas y objeto contractual. - Garantizar la entrega de los elementos debidamente empacados. - Garantizar que los elementos solicitados por unidad, deben venir debidamente empacados de manera individual. - Suscribir acta de entrega de los elementos adquiridos donde se especifique las características, especificaciones y demás descripciones de dichos elementos y en general la ficha técnica, la cual será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato

	NOMBRE	CARGO / ACTIVIDAD	FIRMA	FECHA
ELABORA	Erika Yohanna Pinilla Cañón	Asesor Jurídico Contratación	EN ORIGINAL	16/09/2024
VERIFICA	Jenny García Varón	Asesor Jurídico Externo	EN ORIGINAL	16/09/2024
VÁLIDA	Sandra Yaneth Rodríguez Martínez	Subgerente Administrativa y Financiera	EN ORIGINAL	16/09/2024
APRUEBA	Luis Alfredo Niño Benítez	Gerente	EN ORIGINAL	16/09/2024

 E.S.E. HOSPITAL NORORIENTE	E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE			
	MACROPROCESO	APOYO	CÓDIGO	FO-GAD-CTN-004
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA		
	SUBPROCESO	CONTRATACION	VERSIÓN	2
Pág. 1 de 2	TIPO DE DOCUMENTO	FORMATO		
	NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIO DE NECESIDADES ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ	FECHA	16/09/2024

	11. Constituir las garantías requeridas para los bienes. 12. El contratista se obliga a suministrar y actualizar periódicamente la información requerida para la debida diligencia SARLAFT/PADM, declarar que no tiene antecedentes ni está incluido en listas restrictivas, y cumplir con las normas vigentes 13. Atender las recomendaciones y los requerimientos realizados por LA ENTIDAD a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control. 14. Entregar los elementos objeto del Contrato en el lugar indicado. 15. Cumplir con todas las normas de seguridad y protocolos de bioseguridad necesarios para la entrega de todos los bienes adquiridos y en el lugar de la entrega de estos. 16. Informar oportunamente al supervisor, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato. 17. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	OBLIGACIONES GENERALES 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Designar al supervisor o un Apoyo a la Supervisión para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 3. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 4. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 5. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 6. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 7. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 8. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 9. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 10. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 11. Liquidar el contrato. 12. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con el Estatuto de Contratación del HOSPITAL, artículo 50 del Acuerdo 09 de 2.014, serán objeto de liquidación los contratos de obra pública, los de tracto sucesivo en que se haya estipulado un plazo superior a tres (03) meses, los que arrojen saldos sin ejecutar a favor de la empresa y todos aquellos en los que se estipule la obligación de liquidarlos. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, declaratoria de caducidad o incumplimiento, o a la fecha del acuerdo que la disponga. La liquidación se hará de forma unilateral en los casos en los que no pueda hacerse de mutuo acuerdo, de conformidad con el artículo 141 del CPACA.

	NOMBRE	CARGO / ACTIVIDAD	FIRMA	FECHA
ELABORA	Erika Yohanna Pinilla Cañón	Asesor Jurídico Contratación	EN ORIGINAL	16/09/2024
VERIFICA	Jinny García Varón	Asesor Jurídico Externo	EN ORIGINAL	16/09/2024
VALIDA	Sandra Yaneth Rodríguez Martínez	Subgerente Administrativa y Financiera	EN ORIGINAL	16/09/2024
APRUEBA	Luis Alfredo Niño Benítez	Gerente	EN ORIGINAL	16/09/2024

 E.S.E HOSPITAL  NORORIENTE	E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE				
	MACROPROCESO	APOYO		CÓDIGO	FO-GAD-CTN-004
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA			
	SUBPROCESO	CONTRATACION		VERSIÓN	2
TIPO DE DOCUMENTO	FORMATO				
Pág. 1 de 2	NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIO DE NECESIDADES ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ		FECHA	16/09/2024

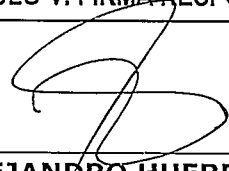
GARANTÍAS	Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción el CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de Contratación – Acuerdo No. 09 de 2014, se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a su costa y a favor de la E.S.E. Hospital El Salvador de Ubaté, una póliza que garantice el amparo frente a los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento: En cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que ampare el plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. 2. Calidad de los bienes: En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, que ampare el plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.
------------------	---

CAPÍTULO IV. ANEXOS

MATRIZ DE RIESGO:	SI ☒	NO ☐
ANEXO 1	SI ☐	NO ☒

NÚMERO DE FOLIOS: ____

CAPÍTULO V. FIRMA RESPONSABLE



DR. VILY ALEJANDRO HUERFANO HERTAS
Subgerente Científico

Proyectado por: Jhon J. Penagos

	NOMBRE	CARGO / ACTIVIDAD	FIRMA	FECHA
ELABORA	Erika Yohanna Pinilla Cañón	Asesor Jurídico Contratación	EN ORIGINAL	16/09/2024
VERIFICA	Jinny García Varón	Asesor Jurídico Externo	EN ORIGINAL	16/09/2024
VÁLIDA	Sandra Yaneth Rodríguez Martínez	Subgerente Administrativa y Financiera	EN ORIGINAL	16/09/2024
APRUEBA	Luis Alfredo Niño Benítez	Cerente	EN ORIGINAL	16/09/2024

ANEXO. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRAR CONTRATO DE SUMINISTRO

DEFINICION DE LA NECESIDAD

La ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ, es una empresa social del Estado del orden departamental prestador de servicios de salud de segundo nivel, adscrita a la Secretaría de Salud de Cundinamarca, con el área de influencia determinada en la Ordenanza Departamental de creación, con sedes dependientes que corresponden a los centros y/o puestos de salud de los municipios de Lenguazaque, Simijaca, Susa, Fúquene, Capellania y Sutatausa. La institución presta servicios de salud en el marco del mejoramiento continuo de la calidad, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, buscando siempre un entorno de comportamientos éticos garantes de una eficiente administración de los recursos, que impacten de forma eficaz y efectiva el bienestar individual y colectivo de la población. De ahí, que la misión institucional sea prestar servicios de salud humanizados, comprometidos con la calidad del servicio, fundamentados en la atención segura e integral hacia los diferentes grupos de valor.

En Colombia se impulsa una Política de Seguridad del Paciente, liderada por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, cuyo objetivo es prevenir la ocurrencia de situaciones que afecten la seguridad del paciente, reducir y de ser posible eliminar la ocurrencia de eventos adversos para contar con instituciones seguras; la resolución 3100 de 2019 en su numeral 11.1.5 estándar de procesos prioritarios numeral 4 exige adoptar practicas seguras; bajo esta premisa la institución cuenta con la resolución 311 de 2019 donde se adopta la política y el programa de seguridad del paciente dentro de los cuales se hace prioridad cumplir con procesos de limpieza y esterilización de instrumental, limpieza y desinfección de manos, de superficies y de áreas quirúrgicas, lo cual redundará en el control de las infecciones asociadas al cuidado de la salud, protegiendo la salud de nuestros pacientes y nuestros colaboradores. Es por lo anterior que se requiere el suministro de soluciones desinfectantes para los servicios de consulta externa, urgencias, hospitalización y cirugía de la E.S.E. Hospital el Salvador de Ubaté y de sus sedes adscritas.

A continuación, se relacionan las necesidades y unidad de medida requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad expuesta anteriormente:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	SOLUCION ANTISEPTICA (CLORHEXIDINA 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO) SOLUCION X 120 CC	FRASCO
2	SOLUCION ANTISEPTICA (CLORHEXIDINA 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO) SOLUCION X 60 CC	FRASCO
3	DETERGENTE POLIENZIMATICO X 1000 CC	FRASCO
4	DETERGENTE POLIENZIMATICO X 3750 CC	GALON
5	GEL CONDUCTOR DE ULTRASONIDO * 240 CC	FRASCO
6	GEL CONDUCTOR DE ULTRASONIDO * 3750 CC	GALON
7	SOLUCION ANTISEPTICA (YODOPOVIDONA 10%) SOLUCION X 120 CC	FRASCO
8	SOLUCION ANTISEPTICA (YODOPOVIDONA 10%) SOLUCION X 60 CC	FRASCO
9	DETERGENTE NEUTRO CONCENTRADO FRASCO X 1000 CC	FRASCO
10	DETERGENTE NEUTRO CONCENTRADO FRASCO X 500 CC	FRASCO
11	JABON DE USO TOPICO (CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4%) VALVULA CORTA BOLSA X 1000 ML	BOLSA
12	JABON DE USO TOPICO (CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4%) VALVULA LARGA BOLSA X 1000 ML	BOLSA
13	JABON DE USO TOPICO (CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4%) VALVULA CORTA BOLSA X 500 ML	BOLSA
14	JABON DE USO TOPICO (CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4%) FRASCO X 60 ML	FRASCO
15	JABON DE USO TOPICO (CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4%) FRASCO X 120 ML	FRASCO
16	JABON DE USO TOPICO (CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4%) FRASCO X 500 ML	FRASCO
17	JABON DE USO TOPICO (CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4%) FRASCO X 1000 ML	FRASCO

18	DESINFECTANTE, ESTERILIZANTE (GLUTARALDEHIDO + FORMALDEHIDO + CETRIMIDA) FRASCO X 1000 CC	FRASCO
19	DESINFECTANTE, ESTERILIZANTE (GLUTARALDEHIDO + FORMALDEHIDO + CETRIMIDA) FRASCO X 3750 CC	GALON
20	SOLIDIFICADOR DE DERRAMES BIOLÓGICOS (PEROXIDO DE HIDROGENO) SOBRE X 33 GR	SOBRE
21	SOLIDIFICADOR DE DERRAMES BIOLÓGICOS (PEROXIDO DE HIDROGENO) FRASCO 400 GR	FRASCO
22	GEL ANTISEPTICO (ALCOHOL ISOPROPILICO 63%) BOLSA X 500 CC	BOLSA
23	GEL ANTISEPTICO (ALCOHOL ISOPROPILICO 63%) FRASCO X 500 CC -	FRASCO
24	SOLUCION DESINFECTANTE (CETRIMIDA 1G) FRASCO X 1000 CC	FRASCO
25	GEL ANTISEPTICO (ALCOHOL ISOPROPILICO 63%) BOLSA X 1000 CC VALVULA CORTA	BOLSA

Con el fin de realizar un estudio de mercado, en primera medida la E.S.E. Hospital el Salvador de Ubalé, solicitó a empresas del sector cotizaciones, las cuales contienen especificaciones técnicas, al igual que cantidades determinadas, de tal manera que fuera posible realizar una comparación adecuada entre éstas en términos de calidad, logística acompañamiento, stock y precio. Es de anotar que a pesar de solicitar a otras entidades no fue posible recibir mas cotizaciones que cumplieran las expectativas de la institución relacionadas con la totalidad de los productos necesarios. Así las cosas, una vez verificadas las especificaciones requeridas por la Entidad y posterior a la revisión de cada uno de los elementos a adquirir, se logró compararlos entre si, buscando la más favorable para la Entidad:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION	PRESENTACION COMERCIAL	QUIRUMEDICAS	CONMEDIC SAS	OBSERVACION
1	SOLUCION ANTISEPTICA (CLORHEXIDINA 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO) SOLUCION X 120 CC	FRASCO	BACCIDINE	\$ 9,857	\$ 10,842	Quirumedicas Oferta docena de 14 Unid
2	SOLUCION ANTISEPTICA (CLORHEXIDINA 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO) SOLUCION X 60 CC	FRASCO	BACCIDINE	\$ 5,868	\$ 7,572	Quirumedicas Oferta docena de 14 Unid
3	DETERGENTE POLIENZIMATICO X 1000 CC	FRASCO	ENZIGER	\$ 102,877	\$ 120,547	
4	DETERGENTE POLIENZIMATICO X 3750 CC	GALON	ENZIGER	\$ 304,991	\$ 343,910	
5	GEL CONDUCTOR DE ULTRASONIDO * 240 CC	FRASCO	CONDUGEL	\$ 7,732	\$ 8,891	
6	GEL CONDUCTOR DE ULTRASONIDO * 3750 CC	GALON	CONDUGEL	\$ 41,997	\$ 42,308	
7	SOLUCION ANTISEPTICA (YODOPOVIDONA 10%) SOLUCION X 120 CC	FRASCO	IODIGER	\$ 7,862	\$ 9,041	
8	SOLUCION ANTISEPTICA (YODOPOVIDONA 10%) SOLUCION X 60 CC	FRASCO	IODIGER	\$ 5,116	\$ 5,883	
9	DETERGENTE NEUTRO CONCENTRADO FRASCO X 1000 CC	FRASCO	QUINEUTRIM	\$ 52,848	\$ 61,761	
10	DETERGENTE NEUTRO CONCENTRADO FRASCO X 500 CC	FRASCO	QUINEUTRIM	\$ 29,714	\$ 34,736	
11	JABON DE USO TOPICO (CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4%) VALVULA CORTA BOLSA X 1000 ML	BOLSA	QUIRUCIDAL	\$ 52,200	\$ 58,464	Quirumedicas Oferta docena de 14 Unid
12	JABON DE USO TOPICO (CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4%) VALVULA LARGA BOLSA X 1000 ML	BOLSA	QUIRUCIDAL	\$ 52,289	\$ 58,563	Quirumedicas Oferta docena de 14 Unid
13	JABON DE USO TOPICO (CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4%) VALVULA CORTA BOLSA X 500 ML	BOLSA	QUIRUCIDAL	\$ 35,839	\$ 41,214	Quirumedicas Oferta docena de 14 Unid
14	JABON DE USO TOPICO (CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4%) FRASCO X 60 ML	FRASCO	QUIRUCIDAL	\$ 6,030	\$ 7,100	Quirumedicas Oferta docena de 14 Unid

15	JABON DE USO TOPICO (CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4%) FRASCO X 120 ML	FRASCO	QUIRUCIDAL	\$ 9,668	\$ 10,550	Quirumedicas Oferta docena de 14 Unid
16	JABON DE USO TOPICO (CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4%) FRASCO X 500 ML	FRASCO	QUIRUCIDAL	\$ 30,448	\$ 35,250	Quirumedicas Oferta docena de 14 Unid
17	JABON DE USO TOPICO (CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4%) FRASCO X 1000 ML	FRASCO	QUIRUCIDAL	\$ 50,795	\$ 51,719	Quirumedicas Oferta docena de 14 Unid
18	DESINFECTANTE, ESTERILIZANTE (GLUTARALDEHIDO + FORMALDEHIDO + CETRIMIDA) FRASCO X 1000 CC	FRASCO	QUIRUGER	\$ 23,239	\$ 31,100	
19	DESINFECTANTE, ESTERILIZANTE (GLUTARALDEHIDO + FORMALDEHIDO + CETRIMIDA) FRASCO X 3750 CC	GALON	QUIRUGER	\$ 61,820	\$ 69,850	
20	SOLIDIFICADOR DE DERRAMES BILOGICOS (PEROXIDO DE HIDROGENO) SOBRE X 33 GR	SOBRE	SOLIDER	\$ 5,623	\$ 8,092	
21	SOLIDIFICADOR DE DERRAMES BILOGICOS (PEROXIDO DE HIDROGENO) FRASCO 400 GR	FRASCO	SOLIDER	\$ 36,970	\$ 42,126	
22	GEL ANTISEPTICO (ALCOHOL ISOPROPILICO 63%) BOLSA X 500 CC	BOLSA	SUPRAGEL	\$ 26,750	\$ 31,280	Quirumedicas Oferta docena de 14 Unid
23	GEL ANTISEPTICO (ALCOHOL ISOPROPILICO 63%) FRASCO X 500 CC	FRASCO	SUPRAGEL	\$ 22,903	\$ 26,353	Quirumedicas Oferta docena de 14 Unid
24	SOLUCION DESINFECTANTE (CETRIMIDA 1G) FRASCO X 1000 CC	FRASCO	INSTRUCIDAL	\$ 16,390	\$ 19,670	
25	GEL ANTISEPTICO (ALCOHOL ISOPROPILICO 63%) BOLSA X 1000 CC VALVULA CORTA	BOLSA	SUPRAGEL	\$ 44,487	\$ 45,689	Quirumedicas Oferta docena de 14 Unid
				\$ 1,044,313	\$ 1,182,511	

Así las cosas, una vez verificadas las especificaciones requeridas por la Entidad y posterior a la revisión aritmética de cada uno de los elementos a adquirir, se pudo concluir que las dos (02) empresas consultadas ofertan las especificaciones solicitadas, por lo cual es viable comparárlas entre sí, buscando la más favorable para la Entidad en cuanto al valor, donde la más beneficiosa corresponde a la presentada por QUIRUMEDICAS SAS por la suma de UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$1.044.313), presupuesto que corresponde a la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los elementos, no obstante, dicho valor unitario y total corresponde a la referencia que se tendrá en cuenta para la ejecución del contrato, es decir, que se ejecutará bajo precios unitarios fijos a monto agotable de acuerdo con la necesidad de la Entidad.

DR. VILY ALEJANDRO HUERFANO HERTAS
Subgerente Científico

Proyectado por: Jhon J. Penagos